

RESOLUCION No.012 DE 2021

Por medio de la cual se actualiza y aprueba el Plan Institucional de Archivos-PINAR de la Empresa Departamental de Primer Nivel de Atención Moreno y Clavijo.

El Gerente de la Empresa Departamental de Primer Nivel de Atención Moreno y Clavijo, en uso de sus atribuciones legales y en lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, Decreto 1080 de 2015, Decreto 2609 de 2012, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000, "Ley General de Archivos", en su Artículo 3°, define la Gestión documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación. Que en el Artículo 4° de la citada ley se dictan los principios generales de la función archivística.

Que el artículo 12 de la Ley 594 de 2000, establece que es responsabilidad de la administración pública la gestión de documentos y la administración de los archivos.

Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000, establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, en cuanto a su organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original.

Que el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015 establece los instrumentos archivísticos para la gestión documental de las entidades públicas, entre ellos el Plan Institucional de Archivos (PINAR).

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015 ordena integrar los planes institucionales al Plan de Acción, dentro de los que se encuentra Plan Institucional de Archivos — PINAR; de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.



Que en el marco del Decreto 2609 de 2012 Artículo 8° define los instrumentos archivísticos para la gestión documental, entre otros el Plan Institucional de Archivos (PINAR)".

Que la Circular Externa No. 001 del 06 de febrero del 2014, expedida por el Archivo General de la Nación, ordena a todas las entidades públicas en sus diferentes niveles el cumplimiento de la ley 594 de 2000, el Decreto 2578 de 2012, el Decreto 2609 de 2012 y el Decreto 1515 de 2013

Que, mediante el Decreto 2573 de 2014, se establecieron los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

Que el Artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 "Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública nacional", determina la obligación de adoptar un Programa de Gestión Documental, en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

Que se presentó el Plan Institucional de Archivo ante en el Comité de Gestión y Desempeño, documento que se aprobó incluyendo las observaciones presentadas por los miembros del Comité.

De acuerdo a lo anterior, la Empresa Social del Estado Moreno y Clavijo, debe dar cumplimiento a las consideraciones antes mencionadas, por tanto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y ADOPTAR el Plan Institucional de Archivos —PINAR de la Empresa Social del Estado de Primer Nivel de Atención Moreno y Clavijo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Subgerencia Administrativa y Financiera, la implementación del Plan Institucional de Archivo - PINAR 2021 - 2025.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución, a la Subgerencia Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR en la Página Web de la Entidad, Plan Institucional de Archivo - PINAR.



ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, 20 de enero de 2021

Wilder H. Ortiz Bueno
X Paul C. S. Res. 008/21.
WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO
Gerente

Digitó: María T. Perales Mauro- Apoyo Gestión Documental

Revisó: Ruth Leonora Díaz Ayala – Subgerencia Administrativa y Financiera

